

Nota de Prensa

Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada

LOS DETECTIVES SEGÚN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEBEN INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE SUS INVESTIGACIONES CON REFERENCIA AL ESPIONAJE A D. IGNACIO GONZALEZ. (01/09/09)

Según consta en la prensa del día 1 de septiembre, sobre el caso de espionaje al Vicepresidente y Portavoz de la Comunidad de Madrid Ignacio González, no nos queda otro remedio que hacer constar nuestra indignación y estupor ante tan gravísima agresión al estado de derecho y las libertades en nuestro país.

Al parecer fuentes cercanas al caso dicen que la agencia de detectives se acogerá al secreto profesional para no desvelar el nombre de su cliente. Lo que implica una multa de 30000 €.

Las agencias de detectives y los propios detectives privados están regulados por la Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada y por el reglamento que la regula, que en su Art. 103 dice textualmente:” **Carácter reservado de las investigaciones.**- Los Detectives privados están obligados a guardar riguroso secreto de las investigaciones que realicen y no podrán facilitar datos sobre éstas más que a las personas que se las encomienden y **a los órganos judiciales y policiales competentes para el ejercicio de sus funciones.**”

Dicho esto nos encontramos ante una nueva y gravísima dejadez de funciones por parte del Ministerio del Interior, ya que debería haber sancionado por faltas muy graves, que van más allá de los 30000 €, e inhabilitado a la agencia de detectives y a los propios detectives que llevaron a cabo la investigación, al no poner en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad el estado, competentes en materia de Seguridad Privada, la pretensión de investigación de un representante público, ya que la investigación y seguimiento de un cargo público sólo se puede hacer por mandato judicial, ante la presunción de un delito y por la policía.

Llegados a este punto y si la persona o personas que encargaron la investigación carecen del derecho legítimo a realizar dichos seguimientos, y no poder ser llevado el informe de la investigación a la vía judicial como prueba, solo servirían para chantajear al Sr. Ignacio González, lo cual implicaría un delito en el que son parte activa tanto la agencia de detectives como los propios detectives que han obviado el cumplimiento de la Ley de Seguridad Privada.

Si de esta actividad mafiosa siguen encargándose personas y entidades habilitadas por el Ministerio del Interior y los responsables de dicho Ministerio siguen sin hacer cumplir la Ley de Seguridad Privada, Políticos, Jueces, empresarios, Periodistas, etc. no estarán libres de chantaje, por el módico precio de 30000 €. Si les pillan.

Los ciudadanos de este país tenemos derecho a conocer en sentencia judicial, quien es el responsable de estas actuaciones mafiosas, que además cree estar en potestad de no cumplir la Ley y hacerlo bajo pena de una multa. Da pavor pensar el inmenso poder que tendrían estos despachos de detectives y sus archivos secretos.

Por hechos como estos, la gravísima dejadez por parte del Ministerio del Interior y sus responsables, que desde hace 17 años que se promulgo la Ley de Seguridad Privada no se cumple, los trabajadores del sector llevamos 64 días de huelga indefinida, con el 100% de servicios mínimos, para que no se note, **y acampados delante de la puerta del Ministerio del Interior**, hasta que el Sr. Ministro de turno sea capaz de hacer frente a las mafias del sector y actuar contra ellas haciéndoles cumplir con la Ley que regula la Seguridad Privada en éste país.

Para ampliar información: 914340986 / 618061080

Francisco Lahiguera Mendoza
Coordinador de Comunicación